

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVISO IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.
Fomento - Tranvías.

A los efectos que en ella se expresan se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas, recibida en este Gobierno el día treinta de Agosto de mil novecientos catorce.—El Gobernador, E. Sanz Escartín.

Orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Excelentísimo señor: Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos presentados por la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid», en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en Madrid, de la calle de Toledo á la Glorieta de Santa María de la Cabeza, con el recorrido siguiente: el trazado arranca de la calle de Toledo, frente á la Iglesia de San Isidro; sigue por la calle de los Estudios, plaza de Nicolás Salmerón y calle de Embajadores, hasta la Glorieta de Santa María de la Cabeza, donde termina; esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la petición indicada, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo ochenta y uno del Reglamento de veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Ferrocarriles.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y remitir un ejemplar del número en que se inserte á este Centro directivo, al que dará cuenta en su día de si se han

presentado ó no nuevas peticiones.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, veintisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—El Director general, A. R. G. Rendueles.—Rubricado.—Hay un sello en tinta. Ministerio de Fomento.—Veintinueve Agosto mil novecientos catorce. Salida.—Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Ierán.

(Núm. 2.912.)

(A.—444.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 29 de Enero de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Conde de Clonard, Campos, Garrido, Arroyo y Fernández Morales.

Abierta la sesión á las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavaldá y Don Victorino Delgado Piris, este último en sustitución del propietario Don Félix Nchevarría, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones é incidencias pendientes, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

REEMPLAZO DE 1913

Buenavista.

395.—Eugenio Bahamonde Ortiz. Reconocido resultó con desproporción entre la talla y el perímetro torácico. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

Centro.

147.—Leandro Gonzalo Leis. Relevado de la nota de prófugo. Reconocido, resultó con un perímetro de 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

Congreso

182.—Pedro Rodríguez López. Util condicional.

369.—Juan Vázquez Vicente. Reconocido ante la Comisión mixta de Badajoz resultó con desproporción entre la talla y el perímetro. Excluido temporalmente del contingente

como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

Universidad.

304.—Antonio Magadán Melero. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89 en relación con el 93 de la Ley.

Vallecas.

19.—Elías Fidel Collado Ortega Ramos. Relevado de la nota de prófugo. Reconocido resultó con desproporción entre la talla y el perímetro torácico. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.

133.—Julían de Santisteban Jiménez Zavala. Relevado de la nota de prófugo, y se autoriza á la Comisión mixta de Barcelona para que compruebe la desproporción de este mozo.

REEMPLAZO DE 1912

Chamberí.

82.—Francisco Rebollo Alvarez. Relevado de la nota de prófugo, y se le declara soldado por haber resultado útil.

Hospicio.

264.—Ramón García Martín. De acuerdo con el dictamen del Juez militar instructor se desestima la excepción del caso 1.º del art. 89, alegada con arreglo al 93 de la Ley.

Universidad.

356.—Primitivo Vázquez Montalbán. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Alcalá de Henares.

38.—Saturnino Felipe Redondo Escolar. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

87.—Víctor Gomez Zafra. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 en relación con el 93 de la Ley. Pendiente de la revisión del año 1915.

REEMPLAZO DE 1911

Carabanchel Bajo.

28.—Ricardo Quintano Molina. Relevado de la nota de prófugo y se autori-

za á la Comisión mixta de Barcelona para que practique el reconocimiento de este mozo.

REEMPLAZO DE 1905

Paracuellos de Jarama

11.—Tomás Sampere Mota. Relevado de la nota de prófugo y ordénese al Ayuntamiento que prosiga la revisión del expediente de la excepción que alegó este mozo en el año de su reemplazo.

La Comisión acordó relevar de la nota de prófugos á los mozos que á continuación se expresan, y ordenar á los respectivos distrito que proceda á la clasificación de los mismos.

REEMPLAZO DE 1913

Buenavista.

14.—Víctor Sánchez Miguel.

220.—Fernando Oteyza Chenel.

Centro.

90.—Gil Alvarez González.

230.—José Molina Solís.

448.—Jacob Miciecas González.

Congreso.

108.—Andrés Amo Gualde.

109.—Luis Gutiérrez Cabezon.

193.—Mariano Lara Gómez.

337.—Petronilo López de la Torre.

550.—Enrique López Rimó.

Chamberí.

150.—Emilio López Gómez.

621.—Antonio Gómez Andrés.

869.—Ángel Cancio Linares.

REEMPLAZO DE 1912

Latina.

271.—José María Narros Izaguirre.

Mozos de otras provincias.

REEMPLAZO DE 1913

Zugarramurdi (Navarra).

5.—Félix de Blas Zayas. Talla, 1,61. Reconocido resultó útil para el servicio. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia.

Astorga (León).

34.—Apolinar Arias Riesco. Talla, 1,56. Reconocido resultó útil para el servicio. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia.

Santa Comba (Coruña).

36.—José Arán Riccio. Talla, 1,705. Reconocido resultó útil para el servicio. Remítanse las certificaciones

á la Comisión mixta de su provincia.

REEMPLAZO DE 1909
Ribadesella (Oviedo).

8.—Luis López Muñoz. Talla, 1,640. Reconocido resultó inútil total. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su art. 132.

Declarar excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º del art. 83, por haber resultado inútil ante el Tribunal médico militar de la región, al mozo Eduardo Lucas Ona, núm. 22 del sorteo del distrito del Hospicio y reemplazo de 1911

Visto el expediente de excepción del caso 2.º del art. 87 en relación con el 149 de la Ley, instruido al soldado del regimiento Infantería de San Fernando José Díaz Ruiz, número 180 del sorteo para el reemplazo de 1910 por el distrito del Hospicio, y apareciendo de lo actuado que por las partes interesadas se renuncia á los beneficios de la excepción, la Comisión, de conformidad con el dictamen del Comandante Oficial Mayor, dispuso se archive el expresado expediente.

Visto el expediente de excepción del caso 2.º del art. 89, alegada con arreglo al 93 de la Ley, é instruido al soldado del segundo regimiento de Zapadores-Minadores Julián Rodríguez Momprader, que obtuvo el número 318 del sorteo por el distrito del Hospital en el año de 1912, la Comisión, de conformidad con el dictamen del señor Comandante Oficial Mayor de la misma, y en contra del emitido por el Juez instructor, acordó no admitir la expresada excepción y que se remita el expediente al Excelentísimo señor Capitán general de la primera región á los efectos prevenidos en el artículo 80 del Reglamento para aplicación de la Ley de 11 de Julio de 1885.

Visto asimismo el expediente de excepción del caso 1.º del art. 87, alegada con arreglo al 149 de la Ley, instruido al soldado del grupo de Artillería de montaña en Larache Benito del Valle Michelin, que obtuvo el núm. 141 del sorteo por el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1911, la Comisión, de conformidad con el dictamen del señor Comandante Oficial Mayor de la misma, y en contra del emitido por el Juez instructor, acordó no admitir la expresada excepción, y que se remita el expediente al Excelentísimo señor Comandante general de la plaza de Larache á los efectos que previene el art. 80 del Reglamento para aplicación de la Ley de 11 de Julio de 1885.

Remitir al Excelentísimo señor Comandante general de Melilla la certificación facultativa que acredita hallarse impedido para el trabajo, según el reconocimiento hecho en el día de hoy al padre del soldado Francisco Baos Gracia, número 230 del sorteo por el distrito de Chamberí correspondiente al reemplazo de 1912, cuya práctica interesó aquella Autoridad en oficio fecha 13 de los corrientes, á petición de un

Juez instructor del Regimiento Infantería de San Fernando.

Remitir al mismo Excelentísimo señor igual certificación, acreditativa de hallarse impedido para el trabajo, según el reconocimiento hecho en el día de hoy, el padre del soldado Fernando del Castillo Ramírez, número 159 del sorteo por el distrito del Hospital para el reemplazo de 1912, cuya operación interesó aquella Autoridad en oficio de 5 de Diciembre próximo pasado y á petición del Juez instructor del Grupo de Artillería Montado de Melilla.

Remitir al señor Juez instructor del Regimiento Infantería de León la certificación facultativa que acredita hallarse impedido para el trabajo, según el reconocimiento hecho en el día de hoy, el hermano del soldado de dicho Cuerpo Sebastián Grau Rivera, núm. 52 del sorteo del año 1913 por el distrito de Chamberí, y cuya práctica fué interesada por aquella Autoridad en oficio fecha 12 de los corrientes.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, con inclusión de las respectivas solicitudes, que debe acceder á la devolución de las cantidades que consignaron como cuota militar, por ajustarse á lo que establece el art. 284 de la Ley de 27 de Febrero de 1912.

REEMPLAZO DE 1913
Centro.

173.—Francisco Lorenzo López.

Igualmente informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, con inclusión de las respectivas instancias, que debe acceder á la devolución de la cantidad de 1 500 pesetas que consignaron para redimirse del servicio militar activo, por ajustarse á lo que establece el art. 175 de la Ley de 11 de Julio de 1885.

REEMPLAZO DE 1911
Chamberí.

331.—Manuel Santos Ruiz.

Hospicio.

228.—José Luis Espinosa de los Monteros.

Inclusa.

329.—Juan Moreno Moreno.

Universidad.

332.—Juan Alonso Codes.

Devolver al Excelentísimo señor Comandante general de Melilla el expediente instruido por la Autoridad militar con motivo de haber resultado inútil en el Ejército el recluta Feliciano Seoane Castro, emitiendo en el mismo, como interesa, el informe prevenido en la Real orden de 8 de Enero de 1904.

Quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone que los mozos Alfonso y Carlos G. de Menchaga y Figari sean alistados sin penalidad alguna en el presente año, por considerarles comprendidos en el Real decreto de indulto de 25 de Abril de 1912, y dar traslado de dichas Reales órdenes al referido distrito, para su cumplimiento y conocimiento de los interesados.

Quedar enterada de otra Real orden del mismo Ministerio por la que se indulta de la penalidad del art. 31 de la Ley, disponiendo sea incluido en el presente año al mozo Manuel Crochet Pérez por considerarle comprendido en el Real decreto de indulto de 25 de Abril de 1912, y dar traslado al distrito del Centro para su cumplimiento.

Quedar igualmente de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación por las que se desestiman las instancias de los mozos Isaac González Sanz, del distrito del Hospicio del reemplazo de 1912; Alvaro

Puch Rodríguez, del distrito del Centro de 1912, y Juan de la Cruz Vivas, del mismo distrito y reemplazo, y que de estas Reales órdenes se dé conocimiento á los interesados por conducto de las Tenencias de Alcaldía respectivas.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que debe ser desestimada la instancia de la madre del mozo Marcelo Adriano Fernández Cruces, número 4 de El Alamo para el reemplazo de 1913, solicitando el reconocimiento de su referido hijo de la enfermedad que dice le asiste, sobrevenida con posterioridad á su ingreso en Caja, por se lo en ella solicitado competencia de la Autoridad militar, con arreglo á los artículos 93 y 202 de la vigente ley de Reclutamiento.

Remitir al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso promovido por el padre del mozo Diego Moreno Navarro, núm. 79 de Vallecas para el reemplazo de 1913, contra acuerdo de esta Comisión fecha 30 de Junio último, por el que se le declaró soldado, manifestándole á la vez que no se remite el expediente de excepción porque el Ayuntamiento dejó de instruirle á su debido tiempo, al que debe exigirse responsabilidad por su falta de celo, en el caso de que por el Ministerio se estime el recurso revocando el fallo de esta Comisión.

Hacer constar en acta que los verdaderos apellidos del mozo Agustín Gómez Vitesi, núm. 371 del sorteo del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1901, son los de Agustín Gómez Trevijano, según manifiesta el señor Teniente Alcalde del expresado distrito, con certificación del acta de nacimiento expedida por el Juzgado municipal de Burgos; quedando de este modo subsanado el error padecido, dando cuenta de esta rectificación al Jefe de la Caja respectiva á los efectos que procedan.

Eliminar del alistamiento y sorteo del distrito del Congreso para el reemplazo de 1912, al mozo declarado prófugo Telesforo García Cebrián, sorteado con el núm. 702, por corresponder, con mejor derecho, al Ayuntamiento de Salamanca, donde también fué alistado para el mismo reemplazo y clasificado como inútil total, según se comprueba por la certificación que acompaña á su instancia.

Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que debe ser desestimada la instancia que dirige al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra la madre del mozo José Ramos Maceiras, número 526 del distrito de la Latina para el reemplazo de 1913, solicitando prórroga para justificar la excepción alegada, por no haber hecho esta reclamación en el tiempo y forma que determina el artículo 107 de la Ley.

Quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación fecha 20 del actual, por las que se desestiman las instancias de los mozos Manuel Gros Torrontegui y Eleuterio Jesús Lozano Pascual, ambos del reemplazo de 1910, y dar conocimiento á los interesados de las referidas Reales órdenes.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio por la que se desestima la instancia del mozo Bernardo Corpa Vázquez, del alistamiento de Morata para el reemplazo de 1912, y que de esta Real orden se dé conocimiento al interesado por conducto del Ayuntamiento respectivo.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone que el mozo Juan Valero Zamora,

alistado en el pueblo de Garganta, de esta provincia, para el reemplazo de 1911, sea eliminado de este alistamiento y sorteo por corresponder su mejor derecho al de Turre (Almería), donde también fué alistado para el mismo reemplazo, acordando á la vez que de la misma se dé traslado al Ayuntamiento de Garganta para que lo elimine de su alistamiento, al Jefe de la Caja de recluta núm. 3, y al Excelentísimo señor Capitán general de la región, en contestación á sus comunicaciones referentes á este asunto.

Remitir al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso formulado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, contra acuerdo de esta Comisión fecha 27 de Diciembre último, por el que se ordenó se eliminase del alistamiento y sorteo del referido pueblo al mozo Leoncio Ortega González, por corresponder el preferente derecho al distrito de la Inclusa de esta Corte, donde también fué alistado para el reemplazo de 1913.

Remitir al Ministerio de Estado, para su alización, las certificaciones de talla y reconocimiento del mozo Miguel Ballesteros Rivera, núm. 353 del Hospital para el reemplazo de 1913, expedidas por el Cónsul de España en Oporto, con el fin de, una vez cumplido este requisito, clasificar al referido mozo y relevarle de la nota de prófugo, según tiene solicitado.

Dada cuenta del oficio dirigido por el Juez instructor del expediente de excepción del recluta del regimiento de León Hilario Manzano de la Fuente, interesando certificado de reconocimiento del padre del mismo, Anselmo Manzano, que reside en Alcalá de Henares, así como del dirigido por la Presidencia á la Alcaldía para comprobar si el interesado se hallaba en condiciones de comparecer en esta Corte, como así parece ser por noticias facilitadas en el Negociado, según las cuales se halla enfermo á consecuencia de la fractura de una pierna, la Comisión, de conformidad con lo que dispone el art. 125 del Reglamento, acuerda delegar el reconocimiento facultativo del interesado en dos Médicos de dicha población, acreditada que sea previamente por el Alcalde, Cura párroco respectivo, Médico titular y dos interesados en el reemplazo de dicho recluta, la imposibilidad en absoluto de que su padre se traslade á esta Corte.

Vista la instancia de fecha 29 de Diciembre próximo pasado, suscrita por el mozo Luis Mariñey y del Yerro, número 577 del sorteo por el distrito de la Latina en el año 1913, solicitando que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 184 de la Ley, se le admita la renuncia que hace de la prórroga que disfruta y se le incorpore á filas con los mozos de su reemplazo, la Comisión acuerda admitirle la expresada renuncia y que se prevenga al interesado que la incorporación que pretende no puede tener lugar hasta que la verifiquen los reclutas del reemplazo de 1914, según preceptúa la Real orden de 20 de Mayo último. (D. O. núm. 110.)

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de Diciembre último, por la que se aprueba la nueva clasificación hecha por esta Comisión mixta del soldado del Regimiento Lanceros de la Reina Jesús Morcillo Juan, procedente del alistamiento de Vallecas, reemplazo de 1912, admitiendo en favor del mismo la excepción de hijo único de padre impedido y pobre.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario. Je que certifico.—
S. Viñals.

Ayuntamientos**CORPA**

El proyecto del presupuesto municipal de esta Villa para el año próximo de 1915 se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado por cuantas personas lo deseen durante dicho plazo, pues pasado éste no se admitirá reclamación alguna.

Corpa, 6 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,

Juan Elípe.

(Núm. 2.937.)

EL BERRUECO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1913, con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

El Berrueco, á 4 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,

Ignacio Sanz.

(Núm. 2.938.)

SANTORCAZ

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Villa, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, la que se ha de proveer conforme á lo estatuido en el Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

El plazo del concurso es el de treinta días, debiendo dirigirse las solicitudes á mi Autoridad.

Santorcaz, 5 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,

Francisco Anchuelo.

(Núm. 2.934.) (O.—123.)

SEVILLA LA NUEVA

El proyecto de presupuesto ordinario del Ayuntamiento de esta Villa para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Sevilla la Nueva, á 7 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,

Pablo Errejón.

(Núm. 2.936.)

VILLACONEJOS

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, formado por la Comisión de Hacienda y censurado por el señor Regidor Síndico, para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, á los efectos que determina el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Villaconejos, 5 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,

Jacinto Juvera.

(Núm. 2.935.)

Audiencia de Madrid

En el expediente relativo al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes de los Juzgados del Congreso y Palacio de esta Corte, en el tercer cuatrimestre del año actual,

han resultado elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia.

Don Ramón Moreno del Campo, Noviciado, 5.

Don Nicolás Cubillo de Grado, Pelayo, núm. 8.

Don Francisco Martín Arnaldo, Augusto Figueroa, 16.

Don Casto Mendía Castellano, Gravina, núm. 4.

Don Francisco Santos Esteve, Feijoo, 5.

Don Tobías Pérez Fajardo, Fuencarral, núm. 98.

Don José López de Lizaga, Santa Engracia, 70.

Don Angel Ampuero Ruiz, Dos de Mayo, 5.

Don Antonio Gil Sabadía, Libertad, 18.

Don Juan Román Manzano, Eloy Gonzalo, 15.

Don Norberto Rodríguez Pintado, Abascal, 13.

Don José Girón Acevedo, Bravo Murillo, núm. 29.

Don Gabino Manzanares, Desengaño, 29.

Don Valerio Salmón Serna, Reyes, 18.

Don Florentino Vela Rodríguez, Corredera Alta, 10.

Don Vicente Gaete López, Espartinas, núm. 11.

Don Juan Medialdea Pesquera, Princesa, núm. 45.

Don Joaquín Puig González, Argensola, núm. 1.

Don Francisco Fernández Hernández, Santa Engracia, 63.

Don Francisco Alonso Alvarez, Bravo Murillo, 8.

Capacidades.

Don Secundino Mata Maro, Plaza del Progreso, 15.

Don Agustín Caudales Abaitúa, Zorrilla, 9.

Don Alejandro Benito Casto, Desengaño, 16.

Don Santos Gómez Sáenz de Cenzano, Carranza, 18.

Don Domingo Magro Rojo, Glorieta de Bilbao, 5.

Don Alberto Corral Larzo, San Bernardino, 2.

Don Isidro Raso Barrios, Cava Baja, 12.

Don Manuel Zancajo Baig, Felipe V, 4.

Don Juan Amoretti Carbonero, Mayor, 92.

Don José Toral Sagristá, Alcalá, 21.

Don Tomás Vizcaino Fernández, Moratín, 10.

Don José Zorrilla Monasterio, Príncipe, 5.

Don Felipe Rodrigo Sáinz, Plaza de Santo Domingo, 17.

Don Bernardo Villamor Turquín, Silva, 44.

Don José Ramos Cerrriño, Salud, 19.

Don José Corona Pareja, Amor de Dios, 14.

Supernumerarios.**Cabezas de familia.**

Don Tomás García Ferrera, Velázquez, 25 y 27.

Don Celedonio Gustin Pérez, Artistas, 31.

Don Joaquín García García, Tetuán, 36.

Don Rufino González Moreno, Orden, 14.

Supernumerarios.**Capacidades.**

Don Salvador Lizana Garrido, Colegiata, 20.

Don Ildefonso Hernández Cabrera, Plaza de España, 5.

Y la Sala segunda de vacaciones de esta

Audiencia provincial, en su vista, dictó la providencia siguiente:

Sala de vacaciones.—Señores des Sección segunda: Jiménez, Chaves y Valor.—Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor de Palacio de esta Corte, contra Ana López González por el delito de robo, se señala el día dos de Noviembre próximo venidero; para la seguida en el propio Juzgado contra Valeriano Co-ta Barrios, por abusos deshonestos y otros delitos, se señala el día cinco de dicho mes; para la seguida en el referido Juzgado contra Antonio Gutiérrez Pérez, por falsedad y otros delitos, se señala el día seis del expresado mes; para la seguida en igual Juzgado contra Alfredo Gil Moral, por falsedad, se señala el nueve del mencionado mes de Noviembre; para la seguida en el Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte contra León Almarza Arenas, por el delito de robo, se señala el día diez de Noviembre; para la seguida en el mismo Juzgado contra Pedro Niembro Sierra y Clemente Gutiérrez Jiménez, por falsedad, se señala el día once de Noviembre; para la seguida en idéntico Juzgado contra José Mateo Carreño Caraba, por homicidio frustrado, se señala el día doce de Noviembre; y por último, para la seguida en tan repetido Juzgado contra María Aymerich García, por el delito de falsedad, se señala el día trece del tan nombrado mes de Noviembre; todas ellas á la una en punto de su tarde y en el local donde la Sección cuarta de esta Audiencia provincial celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y días, recámándose un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte, y librese mandamiento al Juez instructor de Palacio para que por medio de los respectivos Jueces municipales haga saber á los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios que han sido designados la obligación que tienen de concurrir á tal llamamiento, bajo la multa que previene la Ley del Jurado; encargándose á dicho Juez instructor devuelva el despacho cumplimentado por lo menos con ocho días de antelación á la fecha del primer señalamiento. Madrid, tres de Septiembre de mil novecientos catorce.—Hay una rúbrica.—Lcdo. Torralba.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley del Jurado.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 5 de Septiembre de 1914.

P. S.,

Lcdo. Eduardo Torralba.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 2.930.)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza**ANUNCIO**

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 29 de Agosto último, ha nombrado Maestras interinas de las Escuelas nacionales de asistencia mixta de Venturada y Madarcos á Doña María Aceña Juárez y Doña María Júlvez Yagüe respectivamente, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos.

Madrid, 5 de Septiembre de 1914.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

(Núm. 2.932.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 643.138, expedido por este Establecimiento en 6 de Octubre de 1908, á favor de Don Eduardo Alejandro Marín, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando, el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Agosto de 1914.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—446.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á las Zonas que se expresan y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de Septiembre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,

Gregorio Perezjuana.

Zona 1.ª

José Llopis.
Francisco Fernández.
María Pascual.
Herederos de Pedro del Barco.
Duque de Sotomayor.

Zona 2.ª

Antonio de San Rafael.
Miguel y Juan Martínez.
Luis Fernández de la Puente.
Carmen Iraola.
Jacinto Echenique.

Zona 3.ª

Faustino Moreno.
Carmen Podaro.

Zona 4.ª

León San José.
Juliana Sanz.
Agustín Jarrerous.
Pascual Toda.

Zona 5.ª

Federico Bordallo.
José y Gabriel Araujo.
Agustín Moirón.
Celia Pérez.
Crédito de Propiedad Intelectual.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, y Secretaría de Don José María de Antonio, pende causa instruida por desobediencia contra Gregoria Ceballos, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez interino, señor Fernández de la Poza.—Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio. Madrid, cuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.

Unase á la ejecutoria de su razón el anterior oficio, y en vista de lo que en el mismo se consigna, requiérase á los herederos y causahabientes de la penada Gregoria Ceballos Fernández, para que dentro del preciso término de cinco días hagan entrega en la Secretaría del que refrenda del resguardo del depósito constituido en el Banco de España á nombre de la Gregoria con el número setecientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco, del cinco por ciento amortizable, importante mil quinientas pesetas nominales; apercibidos que, de no verificarlo, se decretará la nulidad del mencionado resguardo y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; y mediante á ignorarse los nombres y domicilios de los expresados herederos y causahabientes, hágaseles el requerimiento por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario de Avisos*.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que yo el Secretario doy fe.—Fernández de la Poza — P. S., Juan Molina.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma á los herederos y causahabientes de la finada Gregoria Ceballos, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, á cinco de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Secretario,
P. S.,
Juan Molina.

(Núm. 2.929.) (C.—133.)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en el expediente seguido á instancia de Doña Gabina Rincón Rolán, sobre declaración de ausencia de su esposo, Don Emilio Alvarez Ramos, se cita y llama á dicho señor por medio del presente edicto, para que dentro del término de dos meses comparezca en el referido expediente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se hará la declaración pretendida por su esposa, previos los trámites legales.

Madrid, 7 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,
Roque Novella.
(C.—132.)

JUZGADOS MUNICIPALES

UNIVERSIDAD

En virtud de juicio verbal que en este Juzgado pende á instancia del Procurador Don Saturnino Pérez Martín, como apoderado de Don Antonio Ruiz Díaz, contra Don Aquilino Olías, difunto, hoy contra la viuda y herederos del mismo, sobre pago de 500 pesetas, intereses legales y costas de

dos letras de cambio; por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos del causante Don Aquilino Olías para que, en el término de diez días, se personen en la ejecución que en dicho juicio se sigue; apercibidos que, de no comparecer, se seguirá la ejecución, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á los herederos de Don Aquilino Olías, firmo el presente en Madrid, á veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce.

El Secretario,
Alfredo del Castillo.
(A.—445.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.757 de orden del año actual por lesiones de Luis Vazquez Chinchilla, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Federico Estirado y Don Antonio de Castro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.819.) (B.—1.639.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.763 de orden del año actual por lesiones de Tomasa Nebro Lázaro, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Federico Estirado y Don Antonio de Castro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.818.) (B.—1.638.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas segui-

do en este Tribunal bajo el número 1.776 de orden del año actual por lesiones de Domingo Lavide, cuyo paradero se ignora se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Federico Estirado y Don Antonio de Castro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.817.) (B.—1.637.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.789 de orden del año actual por lesiones de Josefa Llanos Rozas y Concepción Castro Chacón, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite á las mismas por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre próximo á las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Federico Estirado y Don Antonio de Castro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dichas individuos expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, á veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.884.) (B.—1.669.)
CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Ledesma, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Septiembre próximo, á las once y media, á celebrar juicio de faltas núm. 1.544 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.861.) (B.—1.655.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta

Corte, se cita, llama y emplaza á Cecilia Blázquez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 30 de Septiembre próximo, á las once y media, á celebrar juicio de faltas número 1.543 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.862.) (B.—1.656.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Alberto Sardá Fla y Francisco Nicolas García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 901 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Agosto de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.863.) (B.—1.657.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Urraca Vega por malos trato, y señalado con el número 1.212 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 3 de Agosto de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Ricardo Rivas y Don Cristóbal Hidalgo (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Eduardo Urraca Vega, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Eduardo Urraca Vega á la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez Sánchez.—Ricardo Rivas.—Cristóbal Hidalgo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 26 de Agosto de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.867.) (B.—1.661.)